

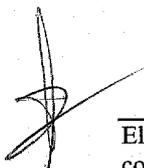
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

07.03.12

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A. POR EL DE INDEQUIPOS DEL ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A., se constituyó como LIMHA S.A. **LIMPIEZA MANTENIMIENTO E HIGIENE AMBIENTAL** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo de 1999, aprobada mediante Resolución No. 862 de 8 de abril de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 29 de abril de 1999.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A. por el de INDEQUIPOS DEL ECUADOR S.A. y reforma de estatutos, otorgada el 27 de Diciembre de 2006 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000387.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Angel Naranjo Daza en su calidad de Gerente General. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000387 de 26 de enero de 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A. por el de INDEQUIPOS DEL ECUADOR S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A por el de INDEQUIPOS DEL ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

000013

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 26 de enero de 2007



Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca.  
INTENDENTE JURIDICO (E)

FRB/lmg.  
EXP. 87497  
Tr. 01.1.07.000041

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía